

Bogotá D.C, martes 26 de mayo de 2026

Señora

LILIANA ABAUNZA CHAGIN

liliana.abaunza@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta – Derecho de Petición Solicitud de certificación laboral y emisión/reconstrucción CETIL para actualización de historia laboral pensional.

Cordial saludo, señora Liliana:

En atención a su solicitud radicada en el sistema Orfeo bajo el No. 20264500058422, relacionada con la reconstrucción del CETIL y la expedición de una certificación laboral correspondiente al periodo comprendido entre los años 1999 y 2000, desempeñando el cargo de Coordinadora de la Sala de Exposición de la Academia Superior de Artes – ASAB, en el entonces Instituto Distrital de Cultura y Turismo, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes en ocasiones anteriores, elevó consulta ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, con el fin de determinar la procedencia de la expedición de la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL. Dicha entidad, mediante radicado No. 2-2025-055563, señaló lo siguiente:

(...) el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES fue creado mediante el Acuerdo No. 440 del 24 de junio de 2010, y desde esa fecha ha realizado aportes a pensión en Colpensiones y en Fondos Privados y dado que, con la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, todas las entidades debían realizar aportes a pensión al ISS hoy Colpensiones y/o a los Fondos Privados, el Idartes NO requiere ingreso al Sistema CETIL ni tiene la competencia para expedir dicha certificación.

No obstante, el Ministerio precisó que, en caso de que la entidad tuviera bajo su custodia expedientes laborales de entidades liquidadas, existieran periodos sin aportes a pensión o información pensional relevante no comunicada oportunamente a la Oficina de Bonos Pensionales, deberá reportarlo para que ésta evalúe si procede el ingreso al Sistema CETIL. En consecuencia, es responsabilidad de cada entidad garantizar la custodia, validación y reporte de la información pensional de sus funcionarios.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aclara que esta entidad no cuenta con archivos de expedientes laborales de entidades ya liquidadas, para el caso el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, por lo anterior no cuenta con la facultad para expedir la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL, motivo por el cual no es posible dar respuesta positiva a su solicitud.

Cordialmente.



ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Ivan Camilo Cative Acosta - Técnico Administrativo - SAF - Talento Humano 

Revisó: Yerson Fabian Delgadillo Páez Abogado Contratista - SAF - Talento Humano 
Andrés Felipe Flórez Duran - Contratista SAF 